



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
GRUPO AUDITORÍA INTERNA**

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

**Nro. GS-2022-**

**/ OCINT-GRAUD 29.3**

Bogotá, D. C., **01 NOV 2022**

Señor coronel  
ALEXANDER SANCHEZ ACOSTA  
Inspector General y Responsabilidad Profesional  
Calle 17 65B - 95 Soluzona  
Bogotá D.C.

Asunto: envío informe final de auditoría

Me permito enviar al señor coronel, el informe final de la auditoría interna específica a la gestión de los procesos disciplinarios en la Policía Nacional con el código 7949, realizada en el período comprendido del 10 al 14/10/2022, en la cual no se evidenciaron hallazgos.

Atentamente,

Mayor general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia  
Administrador Policial T. P. 00128

Anexo: uno (dos folios) del informe final de auditoría)

Carrera 16-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 9000 – 9207  
[ocint.sepri@policia.gov.co](mailto:ocint.sepri@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Fiel copia del original fausto.mesa



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**GRUPO DE AUDITORÍAS**

## **INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LA POLICÍA NACIONAL**

En cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria 013 DIPON-ARCOI del 22/03/2022 "Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional"; además, conforme en lo dispuesto en la Ley 87 del 23/11/1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado"; con el fin de evaluar la gestión y el control de los procesos e identificar los aspectos susceptibles de mejora que permitan fortalecer el desempeño y correcta ejecución de los mismos, contribuyendo a un mejor resultado de los objetivos institucionales y la mejora continua en la prestación del servicio, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia dispuso la realización de una auditoría interna específica a la gestión de los procesos disciplinarios en la Policía Nacional.

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.1. Objetivo General**

Evaluar que el desarrollo del Control Interno Disciplinario se encuentre dentro del marco de los lineamientos legales Vigentes, a través de la gestión disciplinaria desarrollada por los señores Inspectores delegados Regionales, Especiales y Jefes Oficinas de Control Disciplinario Interno en algunas oficinas con atribuciones disciplinarias a nivel país; (En el marco del Control Interno de Gestión de la Oficina de Control Interno).

#### **1.2. Objetivos Específicos**

- 1.2.1 Verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el procedimiento disciplinario.
- 1.2.2 Verificar que la recopilación probatoria dentro del proceso disciplinario corresponda metodológicamente a la obtención de resultados óptimos que permitan consolidar una justicia oportuna y efectiva conforme a los fines de la acción y la sanción disciplinaria, garantizando así, las políticas institucionales de acuerdo al despliegue del proceso de Integridad Policial.
- 1.2.3 Determinar el cumplimiento de los términos establecidos para las diferentes actuaciones dentro del procedimiento disciplinario, verificando que no exista el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.
- 1.2.4 Evaluar el manejo documental de los diferentes expedientes contentivos de los procesos disciplinarios.
- 1.2.5 Verificar el cumplimiento de las disposiciones institucionales en cuanto a la alimentación de los sistemas de información en lo que respecta a los procesos disciplinarios (SIJUR – SIED2D).
- 1.2.6 Verificar que las oficinas con atribuciones disciplinarias objeto de auditoría, cumplan las disposiciones de su competencia, contenidas en la resolución 01475 de 2019, por medio de la cual se crea el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes en la Policía Nacional.
- 1.2.7 Determinar si las oficinas auditadas cuentan con las salas de audiencias para el desarrollo de las audiencias disciplinarias en apego al procedimiento oral disciplinario.
- 1.2.8 Evaluar el principio de congruencia de las decisiones disciplinarias, el cual se erige como verdadera garantía del derecho fundamental al debido proceso.
- 1.2.9 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

## 2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 10/10/2022 al 14/10/2022, teniendo como criterio los lineamientos establecidos en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, ley 1015 de 2006 régimen disciplinario de la Policía Nacional, Ley 734 de 2002 código único disciplinario; Ley 2196 de 2022 “por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial”, Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”; Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción; Resolución 01475 del 2019 “Por la cual se crea el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes en la Policía Nacional”, 1IP-CP-0001 Caracterización del proceso de integridad policial, 1IP-GU-0005 metodología para la investigación de campo en materia disciplinaria, 1IP-FR-0018 auto, ordenando investigación disciplinaria; 1IP-FR-0016 auto citación audiencia; 1IP-FR-0019 auto ordenando indagación preliminar; 1IP-GU-0002 Guía del Sistema de Información Jurídico de la Policía Nacional SIJUR; 1GD-CP-0001 Caracterización proceso e gestión documental, 1GD-PR-0004 testigo documental y la Norma ISO 9001:2015.

## 3. METODOLOGIA

La auditoría interna específica se desarrolló in situ y a través de los sistemas de información, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizó la Guía para realizar auditoría interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como fueron: el uso de tecnologías de información y comunicación, la observación, la entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Visión Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y de doble propósito), bajo los parámetros de las Normas Gubernamentales Colombianas de Auditoría; que permitieron realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas y obtener evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento, grado de avance y efectividad de los planes de mejoramiento formulados, actividad que se adelantó de manera presencial siendo necesario para determinar la efectividad de las acciones de cumplimiento, donde las unidades objeto de auditoría estuvieron atentos a los requerimientos del equipo auditor, garantizando la adecuada ejecución de la misma y de esta manera contribuir a la toma de decisiones del Mando Institucional.

## 4. RIESGO DE AUDITORIA

Riesgo de la Auditoría	Causas Identificadas para el ejercicio de auditoría
RI_1CI_ARCOI_0002 Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente.

## 5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la actividad de auditoría, se suscribieron ocho (08) recomendaciones para la optimización y mejora continua en el cumplimiento y desarrollo de los procesos y procedimientos evaluados.

Así mismo, el trabajo fue realizado por el personal profesional adscrito a la Oficina de Control Interno, de la siguiente manera:

Auditor líder: IJ. LIBARDO PESCADOR PATIÑO

UNIDADES	AUDITORES
INGER	MY. FABIÁN PARDO MORENO CT. JAVIER ENRIQUE JIMENEZ SALAZAR

## 6. EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA

Se cumplió el plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado mediante comunicación oficial GS-2022-000236-OCINT del 27-09-2022, a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL a la ventanilla de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

## **7. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**

Efectuada la verificación correspondiente, no se evidenció que las unidades auditadas tuviesen planes de mejoramiento vigentes, relacionados con la gestión a los procesos disciplinarios en la Policía Nacional.

## **8. FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES**

Durante el desarrollo de la auditoría interna específica la gestión de los procesos disciplinarios en la Policía Nacional, no se evidenciaron fortalezas o aspectos relevantes.

## **9. REVISION DE HALLAZGOS**

Las unidades auditadas no solicitaron revisión de los hallazgos.

## **10. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En el desarrollo de la auditoría interna específica a la gestión de los procesos disciplinarios en la Policía Nacional, no se evidenciaron hallazgos.

## **11. CONCLUSIONES**

1. La gestión disciplinaria en los despachos con atribuciones disciplinarias que fueron objeto de auditoría, se desarrolla conforme a los lineamientos legales vigentes, coadyuvando a la obtención de resultados óptimos que se traducen en una justicia oportuna y efectiva que garantiza los derechos de los investigados y el cumplimiento de las políticas institucionales de acuerdo al despliegue del proceso de Integridad Policial.
2. Evaluados los diferentes expedientes disciplinarios, el proceso de gestión documental se viene llevando de forma responsable y acorde al proceso.
3. La alimentación del sistema de información expediente electrónico disciplinario "SIE2D" es acertada frente a las expectativas institucionales planteadas para el control y seguimiento de los procesos adelantados en los diferentes despachos con atribución disciplinaria a nivel nacional; encontrándose a fecha de auditoría 21.707 expedientes electrónicos disciplinarios registrados y digitalizados en dicho sistema, incluidos los que fueron migrados del sistema de información jurídica "SIJUR", que se sigue utilizando como herramienta de consulta.
4. Verificada la información de las oficinas con atribuciones disciplinarias, vienen cumpliendo en el marco de su disposición y competencia, contenidas en la resolución 01475 de 2019 "Por medio de la cual se crea el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes en la Policía Nacional".
5. Determinado el procedimiento oral disciplinario, la Inspección General y Responsabilidad Profesional cuenta con cincuenta y seis (56) salas de audiencias, a través, de las oficinas de juzgamiento para el desarrollo de la acción disciplinaria.
6. Evaluada las decisiones disciplinarias, se encuentran acordes al principio de congruencia, lo que permite alinearse al respeto por el derecho fundamental del debido proceso.
7. Durante el desarrollo de la auditoría, no se estableció materialización sobre el riesgo de fraude o corrupción, lo que permite continuar avanzando de manera transparente y contribuir en la confianza de las actuaciones disciplinarias.

## **12. RECOMENDACIONES**

1. Garantizar la continuidad de la actualización de los documentos controlados (guías, procesos, procedimientos, entre otros), en cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente - Ley 2196 del 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial" y ley 1952 de 2019 "Por medio

de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

2. Documentar los controles implementados por la unidad, conforme a los parámetros establecidos en el diseño del control, teniendo en cuenta el responsable, temporizador, con el fin de atacar la causa de las actividades a controlar.
3. Fortalecer y redireccionar el área de prevención para la responsabilidad profesional, creando lineamientos estratégicos que permitan la sostenibilidad y el funcionamiento del despliegue de los Círculos de Transparencia e Integridad Institucional y demás actividades de responsabilidad del Comité Ético en las unidades policiales.
4. Continuar en mesas de trabajo y actividades de seguimiento en coordinación con la Dirección de Talento Humano, relacionadas con la necesidad de personal idóneo y su consecución, que contribuyan al cumplimiento y la implementación de la Ley 2196 del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DISCIPLINARIO POLICIAL”.
5. Valorar si el riesgo RM\_1IP\_INSGE\_001\_Posibilidad de prescripción de procesos disciplinarios por el vencimiento de los términos establecidos en la ley, al no adelantar las actuaciones probatorias requeridas, se encuentra evaluado conforme a la metodología establecida en la 1DE-GU-0007 GUÍA TÉCNICA POLICIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, toda vez que la probabilidad que ocurra ha sido muy baja en las vigencias anteriores.
6. Realizar un diagnóstico de naturaleza prospectiva frente a la necesidad de funcionarios con estudios superiores en materia disciplinaria o con 2 años de experiencia, toda vez que, se debe tener en cuenta si existe y existirá la disponibilidad en la planta de personal de la Policía Nacional, o si por el contrario se deben implementar estrategias para dar cumplimiento en años venideros, de acuerdo a lo ordenado por la Ley 2196 del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DISCIPLINARIO POLICIAL”.
7. Fortalecer el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano, a través de: *i*: la creación de un parámetro con carácter obligatorio de la inclusión del número de ticket por parte de los sustanciadores disciplinarios y *ii*: la relación del nombre completo del despacho al que se remite el caso por competencia, evitando el uso de siglas institucionales, para garantizar claridad y puntualidad en la información que se pone a disposición del cliente externo.
8. Propender para que las responsabilidades que se generen, respecto a la celebración de la audiencia pública, sean muy específicas y de acuerdo a la misión de cada área que se pretenda vincular.

**Nota:** El informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,

  
Coronel **IGNACIO EUCLIDES MEZA MEZA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: IJ. Libardo Pescador Patiño  
Revisado por: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñal  
Fecha de elaboración: 21/10/2022  
Archivo: Grevi2022\IJ.LibardoPescadorPA\Auditorias\procesosdisciplinarios

Carrera 59 26- 21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 51 59000 – 9138  
[ocint.sepri@policia.gov.co](mailto:ocint.sepri@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SG 6546-19-INE SA-GER27652 CO: SG 6545-19-INE

INFORMACIÓN PÚBLICA